



ESTADO No. 098

EL PUNTO DE ATENO ON REGIONAL CUCUTA DE LA AGENO A NACIONAL DE MINERÍA

Dando cumpli miento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en lugar público y visible del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, hoy **VEI NTI DOS (22) DE OCTUBRE DE 2014**, si endo las 08:00 a m:

Ti po de Expedi ent e	Interesados	Ехр	Act o Ad mi ni strati vo	Fecha	Obs er vaci ones
CONTRATO DE CONCESI ON	REI NAL DO GEL VEZ Y CARL OS RI CO	HKF- 15551	AUTO PARCU 1667	20-10-2014	PRI MERQ: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº 21-44-101165069 con fecha de expedición del dia 21 de Abril de 2014 y una vigencia desde el 21 de Abril de 2014 hasta el 21 de abril de 2015 ya que se aj usta a las características de la etapa contractual en la cual se encuentra el título HKF-15551. SEGUNDO: DEJ AR SI N EFECTO EL ARTI CULO PRI MERO del Auto PARCU Nº 1211 del 25 de Agosto de 2014.





					TERCERQ Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto ad ni ni strati vo de trá nite de confor ni dad con el artícul o 75 del Código Contencioso Ad ni ni strati vo.
CONTRATO DE CONCESI ON	CARBONES COQU ZANTES LTDA - CARBOCOQ LTDA	BJ 6- 158	AUTO PARCU 1668	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERO CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N° 7181 de fecha 16 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-667.
					ARTÍ CULO SEGUNDO: CONTI NUAR con el trámite ad ministrativo del auto PARCU-0146 de fecha 10 de Febrero de 2014 y del auto PARCU-1010 de fecha 25 de Julio de 2014, proferidos por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería
					ARTÍ CULO TERCERO INFOR MARLE al titular del contrato de concesión de la referencia que con respecto a la solicitud de INTEGRAO ÓN DE ÁREAS en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adel antando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.
					ARTÍ CULO CUARTO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláus ula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° BJ6-158, para que en un término no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita





de fiscalización del 2012, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MICTE(\$ 657.372) y de igual forma presente el pago de la visita de fiscalización del 2013 por valor de DOS MILLONES TRESQ ENTOS O NCUENTA Y UN MIL CUATROO ENTOS DIEZ PESOS MICTE (S 2.351.410), a los anteriores valores se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACI ONAL DE MINERÍA con NT 900 500 018-2 PARÁGRAF O 1: La constancia de d'cho pago deberá ser remiti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) d'as siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital. ARTÍ CULO QUINTO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°BJ6-158, para que en un término no mayor a **TRE NTA (30)** das contados a partir del da siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva realizar la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa del título y deigual forma realice la presentación del Plano Actualizado de la Nina; so pena de continuar el procediniento sancionatorio





ARTÍCULO SEXTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°BJ6-158, para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar los for mularios de Declaración de Producción, Liquidación de regalías y De más Contraprestaciones económicas del I, II, III y I V tri mestre de 2009 y de igual for ma se sirva allegar el For mato Básico Minero se mestral de 2014; so pena de continuar el procedi ni ento sanci onatori o ARTÍ CULO SÉPTI MO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°BJ6-158, para que en un térnino no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar el pago de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 378. 253) por concepto del faltante de la Ded aración de Producción, Li qui dación de regalías y De más Contraprestaciones económicas del II vIII tri mestre de 2014; so pena de continuar el procedi miento sancionatorio ARTI CULO OCTAVO. NO APROBAR el pago y el for mul ari o para la Declaración de Producción Y Liquidación De Regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación correspondiente al III tri mestre de 2012





					ARTÍ CULO NOVENO. ACEPTAR Y APROBAR el for mulari o para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondiente a: IV trimestre de 2012. Lo anterior de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral N° 7181 de fecha 16 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANIM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-667 ARTÍ CULO DECIMO: CÓRRASE traslado del Informe de Fiscalización Integral N° 7181 de fecha 16 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANIM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado por FONADE en la ANIM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-667 a la Corporación Autóno ma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR por el hallazgo en materia a mbiental evidenciado. ARTÍ CULO UNDÉCIMO: Contra el presente auto no procede
					recurso al guno, por ser de trá nite
CONTRATO DE CONCESI O	CONSORO O MINERO LOS LACHES	2599T (HGEI - 25)	AUTO PARCU 1669	21- 10- 2014	ARTI CULO PRI MERO. REQUERIR bajo aprenio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y daus ula décimo qui nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión número N° 2599T (HGEI-25), allegue los formularios de declaración y pago de regalías del ly III, del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.





ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la lev 685 del 2001 y daus ula décimo qui nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión número N° 2599T (HGEI-25), allegue el Formato Básico Minero SEE MSTRAL del año 2014, para lo cual se le concede el ter mino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respecti vo trá mite sanci onat ori a ARTICULO TERCERO REQUERIR al titular del contrato de concesi ón N° 2599T (HGEI-25), se acerque a las instalaciones de la Agencia Nacional de Nilnería a fir mar la póliza de cumpli miento mi ner o No. 21-44-101168239 ya quela mis ma no fue fir mada por el tomador, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo, para que firme dicho documento, so pena de ser requeri da baj o pena sanci onat ori o. PARAGRAFO 1: REQUERIR a titular del contrato de concesión N° 2599T (HGEI-25), que allegue la constancia de pago de la póliza de cumpli miento minero ambiental No. 21-44-101168239, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente actol ad ministrativo, para que firme dicho documento, so pena de ser requeri da baj o pena sanci onat ori o.





					ARTI CULO CUARTO REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 del aley 685 del 2001 y diausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión N° 2599T (HGEI-25),, realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO QUINTO RECORDAR al titular del contrato de concesión número N° 2599T (HGEI-25), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335/87 ARTI CULO SEXTO CORRER traslado al titular ninero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 8898 de fecha 05 de Mayo de 2014, racicado por FONADE en la ANMel día 14 de Octubre de 2014, para su conocimiento. ARTI CULO SEPTI MO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
Contrato de Concesi on	CARBOEXCO D LTDA	FHJ-144	AUT O PARCU 1670	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO. CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral N°7762 de fecha 27 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado N°2014-8-512





ARTÍ CULO SEGUNDO: CONTI NUAR con el trámite administrativo del aut o PARCU-0242 de fecha 02 de Juni o de 2013, prof eri do por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de M nerí a ARTÍ CULO TERCERO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°FH-144, para que en un término no mayor a **TRE NTA (30)** d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva presentar el acto administrativo que le otorga la Licencia Ambi ental o certificación del estado de su trámite con una fecha de expedición no superior a noventa (90) d'as; so pena de continuar el procedi ninento sancionatorio ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°FH-144, para que en un término no mayor a **TRE NTA (30)** d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva realizar la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área del título y de igual forma realice la presentación de los Formatos Básicos Mineros de la anualidad 2013 y los se mestral es de 2013 y 2014; so pena de continuar el procedi ninento sanci onatorio





CONTRATO DE	LADRI LLERA	FI KB- 02	AUT O PARCU 1671	21- 10- 2014	Ambi ental N° 49-44-101001062 con vi genci a des de di 14 de agosto de 2014 hasta el 14 de agosto de 2015 expedi da por la compañí a de SEGUROS DEL ESTADO S. A ARTI CULO SÉPTI MO: RECORDAR al titular que deben realizar las actividades correspondientes a la etapa contractual <u>una vez cumplan con los requisitos legales para tal efecto.</u> De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral N° 7762 de fecha 27 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado N° 2014-8-512. ARTÍ CULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá nite.
					agosto de 2014 hasta el 14 de agosto de 2015 expedi da por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S. A ARTI CULO SÉPTI MO: RECORDAR al titular que deben realizar las actividades correspondientes a la etapa contractual <u>una vez</u>





2014, radicado por FONADE en la ANM el dia 04 de Agosto de 2014 baj o el radicado Nº 2014-8-659. ARTÍ CUL O SEGUNDO: CONTI NUAR con el trámite ad ministrativo del auto PARCU-0519 de fecha 05 de Mayo de 2014, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Ninería ARTÍ CUL O TERCERO: ACEPTAR Y APROBAR los For mularios para la Dediaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación del I tri mestre de 2013, del II tri mestre de 2012, I Vtri mestre de 2012. ARTÍ CUL O CUARTO: REQUER R BAJO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión Nº FI KB-02 (14977-54), para que en un término no mayor a TREI NITA (30) dias contados a partir del dia siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva realizar la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área de la explotación del título y de igual for ma realice la presentación del Plano Actualizado de la Mina: so pena de continuar el procedimento sancionatorio.
de i gual for ma realice la presentación del Flano Actualizado de la Mina; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio Página 5 de 5 Calle 13ª N° 1E-103 Barrio Caobos Tel. 5720082
ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de confor ni dad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al





titular del contrato de concesi ón N° FI KB-02 (14977-54), para que en un término no mayor a TREI NTA (30) d'as contados a partir del d'a siguient e a la notificación del present e proveído, se sirva all egar el for mul ari o de Ded aración de Producción, Liqui dación de regalías y Demás Contraprestaciones económicas del III tri mestre de 2014; so pena de continuar el procedi ninento sanci onat ori o ARTÍ CULO SEXTO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesi ón N° FI KB-02 (14977-54), para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva acogerse a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTQ); so pena de continuar el procedi miento sancionatorio ARTI CULO SÉPTI MO: REQUERI R BAI O APRE MI O DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesi ón N° FI KB-02 (14977-54), para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones efectuadas en la visita técnica de fecha 17 de Septiembre de 2012; so pena de continuar el procedi ni ento sanci onatori o ARTÍ CULO OCTAVO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° FI KB-02 (14977-54), para que





					en un tér mino no mayor a TREI NTA (30) d'as contados a partir del d'a sigui ente a la notificación del presente proveído, se sirva afiliar a los trabajadores en grado 5 en la Administradora de Riesgos Laborales; so pena de continuar el procedimiento sancionatorio. ARTÍ CULO NOVENO: CÓRRASE traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº7169 de fecha 27 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la AN Mel día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado Nº 2014-8-659 a la Corporación Autóno ma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR por el hallazgo en materia a mbi ental evi denciado. ARTÍ CULO DECIMO: CÓRRASE traslado del Informe de Fiscalización Integral Nº7169 de fecha 27 de Enero de 2014,
					radicado por FONADE en la AN Mel día 04 de Agosto de 2014 baj o el radicado N° 2014-8-659 al Grupo de Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Ninería.
					ARTÍCULO UNDÉO MO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	ABEL VERA DURAN	2614T	AUT O PARCU 1672	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2614t, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 8979 del 23 de enero 2014 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-444 para su conocimiento.





					ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2614T, la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al III tri mestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTI CULO TERCERO: APROBAR la páliza de cumplimiento con radicación No. 49-40-101000075 con una vigencia hasta el 4 de abril de 2015, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual cumple con los requisitos señal ados para tal fin ARTI CULO CUARTO: CONMINAR al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 2614T para que allegue de manera inmediata el PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES P. T.I., so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO QUINTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTAD ON	CE MEX COLOMBI A SA	928T	AUTO PARCU 1673	21- 10- 2014	ARTI CULO PRI MERO. CORRER traslado al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 928T, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 6135 del 4 de





					oct ubre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-535 para su conoci mento. ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERI R BAJO APRE MIO DE MULTA, al titul ar del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 928T, las correcciones del Programa de Trabajos y Obras P.T.O, conforme se indicó mediante concepto técnico PARCU-375 de fecha 8 de oct ubre de 2014 y como se expuso en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo. ARTI CULO TERCERO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTI CULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	JAI ME BREDIO RODRI GUEZ BASTI DAS, ORLANDO ARI AS PRIERO	FI G 151	AUTO PARCU 1674	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERO. CORRER trasl ado al Titul ar del Contrato de Concesi ón FI G 151, sobre el conteni do del respectivo infor me de fiscalización integral. No. 883 del 18 de octubre de 2013 radicado por FONADE en la ANIM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-653 para su conocimiento. ARTI CULO SEGUNDO. REQUERI R BAJO APRE MIO DE MULTA, el Formato Básico. Ninero correspondiente al semestral de 2014,





					paralo cual sele otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTI CULO TERCERO REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCI DAD, la Páiza de Cumpli miento conforme se expuso en la parte motiva de este proveí do, según lo preceptuado en el artículo 112 literal f) y díausula Decima Séptima, nu meral 17.6 "El no pago de las multas i mpuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" paralo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTI CULO CUARTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTI CULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION	FRANG SCOJAM ER MURI LLO CONTRERAS Y ANA DE JESUS CONTRERAS	223R	AUT O PARCU 1675	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERO. CORRER traslado al titular del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera 223R, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 8251 del 20 de enero de 2014 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8- 440 para su conocimiento. ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Pequeña Explotación 223R, la





					Declaración de Producción de Regalías correspondientes al III tri mestre de 2014, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este acto ad ministrativo. ARTI CULO TERCERO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	M NAS LA AURORA SAS	BEV-081	AUTO PARCU 1676	21- 10- 2014	ARTI CULO PRI MERO. CORRER trasl ado al Titul ar del Contrato de Concesi ón BEV-081, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 5179 del 18 de septiembre de 2013, radicado por FONADE en la ANIM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-638 para su conocimiento. ARTI CULO SEGUNDO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, la Declaración de Producción de Regalías correspondientes al III tri mestre de 2014, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) y Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.





					ARTI CULO TERCERO CONM NAR, al titular del Contrato de Concesión BEV-081, para que dé cumpli miento de manera inmediata a lo dispuesto en el Auto PARCU-0122 de fecha 6 de febrero 2014, artículo segundo, respecto de allegar la póliza de cumpli miento confor me se indicó en dicho acto administrativo so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO CUARTO CONM NAR al Titular del Contrato de Concesión BEV-081, para que dé cumpli miento de manera inmediata a lo dispuesto en el Auto PARCU-0122 de fecha 6 de febrero 2014, artículo QUINTO, respecto de allegar la actualización del Programa de Trabajos y Obras P.T. O, confor me se indicó en dicho acto administrativo so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO QUINTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto administrativo al titular minero. ARTI CULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	HENRY VILLAMIZAR DELGADO	FI 3-112	AUTO PARCU 1677	21- 10- 2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER trasl ado al Titul ar del Contrato de Concesi ón Fl 3-112, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 5586 del 24 de enero de 2014 radicado





por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-633 para su conoci miento.
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Canon Superficiario correspondiente a la tercera anualidad de Construcción y Montaje, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.
ARI CULO TERCERO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión FI3-112, para que allegue los For matos Básicos Se mestral es correspondientes a los se mestral de 2013 y 2014, como el anual de 2013, para lo cual se les otorga un tér mino de qui nce (15) días contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo.
ARTI CUO CUARTO REQUERIR BAIO CAUSAL DE CADUCI DAD, las Ded araci ones de Producci ón de Regalí as correspondientes al IVtri mestre de 2010, I, II, III y IVtri mestres de 2011, 2012, 2013 como II y III tri mestre de 2014, confor me se expuso en la parte moti va de este proveí do, según lo preceptuado en el artículo 112 literal d) y Cláusula Decima Séptima, numeral 17.4 "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para lo cual se le otorga un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
ARTICULO QUINTO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión Fl3-112, para que allegue la Licencia Ambiental, debidamente en firme y ejecutoriada, para





					lo cual seles otorga un térmi no de qui nce (15) d'as contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo. ARTI CULO SEXTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO SEPTI MO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
CONTRATO DE ME DI ANA EXPLORACI ON Y EXPLOTACI ON	COMPAÑ A MINERA CERRO TASAJERO SA	267-95	AUT O PARCU 1678	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERO. CORRER traslado al titular del Contrato de Me di ana Exploración- Explotación Carbonífera 267-95, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No 6434 del 31 de octubre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-447 para su conocimiento.
					ARTÍ CULO SEGUNDO: CON MINAR al titular del Contrato de Me di ana Exploración Y Explotación Carbonífera 267-95, para que dé cumpli miento de manera in mediata a lo dispuesto me di ante Auto PARCU-0752 del 12 de junio de 2014, respecto de allegar la corrección del Formato Básico Minero se mestral de 2012, so pena de cul minar el respectivo trámite sancionatorio.
					ARTICULO TERCERO: APROBAR las Pálizas de Responsabilidad Givil Extracontractual y de Cumplimiento conforme se indicó en la parte resolutiva de este acto administrativo.





					Requerir al Titular del Contrato de Mediana Exploración — Explotación Carbonífera 267-95, para que allegue la Planilla o nómina a fin de aprobar o no la Páliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Inde mnizaciones conforme se expuso en la parte motiva de este proveído. ARTI CULO CUARTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION	MARI BEL PACHECO LAGUADO, SI ERVO AVENDAÑO VARGAS, LU S JESUS FUENTES RAMIREZ, ZANDRA PACHECO LAGUADO, MI GUEL ANTON O PACHECO PALACIO	935T (HCBG 35)	AUTO PARCU 1679	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO: CÓRRASE, traslado a los titulares del Informe De Fiscalización Integral Nº 6212 del 09 de Diciembre del 2013, racicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 baj o el racicado 2014-8-557. ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Numeral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato Nº HCBG-35 (935T), para que en el término de UN (1) MES cal endario contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar los Formularios de Dedaración de Producción de Regalías y de más Contraprestaciones Económicas del III





tri mestre de 2014; so pena de conti nuar el proceso sanci onat ori α
ARTÍ CULO TERCERO CONTI NUAR con el trámite admi nistrativo del auto PARCU-0601 de fecha 25 de Mayo de 2014 y del auto PARCU-0622 de fecha 21 de Mayo de 2014 y del auto PARCU-894 del 08 de Julio de 2014, proferi dos por el Punto de Atención Regional Cúcuta.
ARTÍ CULO CUARTO RECONOCER PERSONERÍ AJ URÍ DI CA ala Dr. Israel Ortiz Ortiz con las facultades enunciadas en la parte motiva del presente proveí do dentro el contrato N° HCBG-35 (935T).
ARTÍ CULO QU NTO REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA, de confor nindad con lo conveni do en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato N° HCBG-35 (935T), para que en el tér ninno de UN (1) MES cal endario contado a partir del d'asiguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva i mple mentar: 1. Modifique el cableado al interior de la mina a fin de que cumpla con los requerimientos técnicos
establecidos por la norma a fin de que sea antiexplosivo. 3. Mo difique su esque ma de explotación a fin de que los túnel es en los frentes de explotación cumpla con los parámetros núnimos exigidos por la ley, es decir, 3 metros cuadrados, de los cual es la altura núnima debe ser 180 metros 4. Implemente un sistema de ventilación que garantice el flujo per manente y suficiente de aire, al interior de la núna a fin de mantener una atmosfera de





trabajo limpia. 5. Realice el mantenimiento apropiado del sostenimiento orientado a remplazar las puertas que se encuentran deterioradas, a fin de evitar eventual es accidentes. 6. Realice el mantenimiento apropiado del sostenimiento orientado a remplazar las puertas que se encuentran det eri or a das, a fin de evitar event ual es accident es. 7. Diseñe e implemente un sistema de señalización y avisos alusivos, al siste ma vial v en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo. & Elabore, socialice y presente el Reglamento de Seguri dad e Higi ene Minera; so pena de continuar el proceso sanci onat ori o ARTÍCULO QUINTO CÓRRASE TRASLADO a la Corporación Autónoma de la Frontera Norori ental CORPONOR del Informe de Fiscalización Integral Nº6212 del 09 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 bajo el rad cado 2014-8-557. ARTÍ CULO SEXTO CÓRRASE TRASLADO al Grupo de Sal va ment o Minero de la Agencia Nacional de Minería del Informe de Fiscalización Integral N°6212 del 09 de Digiembre del 2013, radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 bajo el rad cado 2014- 8-557. ARTÍCULO SÉPTI MO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de tránite.





CONTRATO DE	LUS CARLOS FORERO	FHV- 153	AUTO PARCU 1680	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERQ CORRER traslado al Titular del Contrato de
CONCESI ON	Parra – Abel Vera				Concesi ón FHV- 153, sobre el conteni do del respectivo i nfor me de
	DURAN				fiscalización integral No 5183 del 18 de septiembre de 2013
					radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo
					el No. 2014-8- 608 para su conoci miento.
					·
					ARTI CULO SEGUNDO APROBAR, los pagos de los Cánones
					Superficiarios correspondientes a la Primera, Segunda y Tercera
					anuali dad de la etapa de construcción y Montaje del Contrato de
					Concesi ón FHV-153, conforme se expuso en la parte moti va de
					est e act o ad mini strati vo.
					ARTI CULO TERCERO. REQUERI R BAI O CAUSAL DE CADUCI DAD,
					las Ded araciones de Producción de Regalías correspondientes al
					Il y III tri mestre de 2014, para lo cual se le otorga un tér mino de
					quince (15) d'as contados a partir de la notificación del presente
					act o ad mi ni strati vo
					ARTI CULO CUARTO. REQUERI R BAJO APREMIO DE MULTA al
					titular del Contrato de Concesión FHV-153, para que allegue el
					acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental,
					debidamente ejecutoriado y en firme, para lo cual sele otorga un
					término de veinte (20) d'as contados a partir de notificación del
					presente acto ad ministrativo.
					ARTICULO QUINTO DEJAR EN FIRME cada una de las
					recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el





					Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
LI CENCI A DE EXPLOTACI ON	ABONOS ORGAN COS MI NERALIZADOS DE SANTANDER LTDA FERTI SUEL OS LTDA	389 (HE ND- 02)	AUTO PARCU 1681	21-10-2014	PRI MERO. REQUERI R a la soci edad titul ar baj o apre mio de multa de conf or ni dad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el artícul o 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue el acto ad ministrativo que otorgue la viabilidad a mbiental al proyecto mi nero, expedi do por la autori dad a mbiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trá mite con vigencia no superi or a noventa (90) dí as, para lo cual se otorga el térmi no de treinta (30) dí as contados a partir de la notificación del presente proveí do para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respal dada con las pruebas correspondientes. SEGUNDO: REQUERI R a la soci edad titul ar baj o apremio de multa de conformidad con el artícul o 75 del Decreto 2655 de 1988, a fin de que allegue la actualización del Programa de Trabaj os e Inversiones "P. T.I."; para lo cual se otorga el término de treinta (30) dí as contados a partir de la notificación del presente proveí do para que subsane la falta que se le imputa o for mul e su defensa respal dada con las pruebas correspondientes. TERCERO: Se recuerda a la soci edad titul ar que para adel antar las
					actividades de construcción y montaje y explotación, se debe





					contar con el acto ad ministrativo expedido por la autoridad a mbi ental competente que otorgue la respectiva viabilidad a mbi ental al proyecto ninero y el PTI actualizado y aprobado, por lo tanto se reconienda abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto el titular del Contrato de concesión cuente con dicho requisito, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. CUARTO Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2017 del 26 de junio de 2013. QUINTO Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Ninería, efectúese la notificación de este acto ad ministrativo, que por ser de trámite no ad mite recurso.
CONTRATO EN VI RTUD DE APORTE	M NA LA AMARILLA LTDA	791T (HCBG- 33)	AUT O PARCU 1682	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERQ I NFOR MAR al titul ar del contrato en virtud de aporte N°791T (HCBG-33), que la Vicepresidencia de Contratación y Titul ación de la Agencia Nacional de Nînería e nitirá Acto Ad nin istrativo de fondo que resuel valas dicitud de prórroga i mpetrada por el titul ar ninero. ARTI CULO SEGUNDO NO APROBAR los Formato Básico Ninero SE MESTRAL de 2009 y ANUAL de 2009, del contrato en virtud de aporte número N°791T (HCBG-33), toda vez que la producción reportada en este, no coincide con lo reportado en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías.





					ARTI CULO TERCERO REQUERIR bajo apremio de m multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 y dausula vigésima novena del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato en virtud de aporte número N°791T (HCBG-33), para que allegue la modificación de los Formato Básicos NºIneros SE MESTRAL de 2009 y ANUAL de 2009, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d´as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO CUARTO RECORDAR al titular del contrato en virtud de aporte N°791T (HCBG-33), en lo referente a las obligaciones
					técnicas de seguri dad e higi ene minera, de conformidad con lo esti pul ado en el Decreto 1335 del 87.
					ARTI CULO QUINTO CORRER traslado al titular ninero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 6233 de fecha 30 de Diciembre de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 14 de Octubre de 2014, para su conocimiento.
					ARTI CULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi nistrativo de tránite.
CONTRATO EN M RTUD DE APORTE	MONT GOMERY COAL O LTDA	ADR- 101	AUT O PARCU 1683	21- 10- 2014	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de m multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del





88 y daus il a vigési ma novena del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato en virtud de aporte número N° ADR-101 al egue la dedaración de producción de regalías correspondiente al I, II, III tri mestre de 2014, para lo cual sele concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de conti nuar con el respecti vo trá mite sanci onatori a ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al titular del contrasto en virtud de aporte número ADR-101 que Mediante Auto PARCU-492 de fecha 24 de octubre del año 2013, se requirió bajo apremio de multa los Formatos Básico Ninero SENESTRAL de 2013 y alafecha el titular no ha dado cumpli miento, por lo que se conti nuará con el respectivo trá mite sanci onatori o PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo aprenio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 y dausula vigési ma novena del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato en virtud de aporte número N° ADR-101, para que allegue los Formato Básicos Minero ANUAL de 2013 con su plano adjunto, el Formato Básico Ninero SE MESTRAL de 2014, FBM SEMESTRAL Y ANUAL de 2010, 2011 y 2012 con su plano adjunto, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sanci onat ori a





ARTICULO TERCERO I NEOR MAR al titular del contrato en virtud de aporte número Nº ADR-101 que para la aprobación de la pálizas número, No. 21-44- 101171076, se requiere que presente el soporte de pago pago efectuado por las pólizas, para lo cual, se le concede el termi no de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo, so pena de continuar con el respectivo trá mite sanci onatorio. ARTICULO CUARTO INFORMAR titular del contrato en virtud e aporte N° ADR-101, que la Vicepresidencia de Segui nivento, contrd y Seguri dad Minera de la Agencia Nacional de Minería, eval uarála actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (P. T.I.) en el cual emitirá auto que decida sobre el mismo. ARTI CULO QUI NTO RECORDAR al titular del contrato en virtud de aport e ADR-101 en lo referent e a las obligaciones técnicas de seguri dad e hi gi ene ninnera, de confor nindad con lo esti pul ado en el Decreto 1335 del 87. ARTI CULO SEXTO CORRER traslado al titular minero, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 234 de fecha 22 de Febrero de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Octubre de 2014, para su conoci miento. ARTI CUL O SEPTI MQ. Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strativo de trá mite.





CONTRATO EN M RTUD DE APORTE	ANT ON O MARI A MA NI ARRES, PEDRO PABLO MA NI ARREZ GELVEZ, J Œ DOL ORES MA NI ARRES	AJ D 161	AUTO PARCU 1684	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO - CÓRRASE, traslado al titular del informe de fiscalización integral númer o 7022 de fecha 15 de Diciembre del año 2013, radicado por FONADE en la ANIMel 04 de Octubre del 2014. ARTÍ CULO SEGUNDO - I NFOR MAR, que se procederá a efectuar la respectiva Acta de Li qui dación Final previa visita por parte de la CONCEDENTE del área objeto del Contrato de la Nina acorde a lo pactado en la Oláusula Vigési ma del Contrato, teni endo en cuenta la parte consi derativa del presente Auto. ARTÍ CULO TERCERO - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trá mite.
CONTRATO EN VI RTUD DE APORTE	COOPROCARCE GUA LTDA	AI S- 081	AUTO PARCU 1685	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO: REQUERIR bajo apremio de m multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 y dausula vigésima novena del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato en virtud de aporte número N° AIS-081 para que allegue la allegue la declaración de producción de regalías del III tri mestre del año 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio. ARTI CULO SEGUNDO: APROBAR las pólizas del contrato en virtud de aporte número N° AIS-081, No. 49-44- 101000109 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, de cumpli nivento por valor de \$ 9.240.405 de salarios y prestaciones





					social es con su nó mina anexa por valor de \$ 4.370.326, la pdiza No. 49-40-101000030 de responsabilidad divil extracontractual, por un valor de \$ 30.800.000, por encontrarse ajustadas a lo requerido. ARTI CULO TERCERO. RECORDAR al titular del contrato de virtud de aporte N° AI S-081, que por medio de Auto PARCU-1535 del 30 de Septiembre de 2014, se requirió bajo apremio de multa la modificación del programa de trabajos y obras, y que se respetarán los términos otorgados en dicho auto para que all egue las correcciones solicitadas al mismo. ARTI CULO CUARTO. RECORDAR al titular del contrato en virtud de aporte N° AI S-081, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo esti pul ado en el Decreto 1335 del 87. ARTI CULO QUINTO. CORRER traslado al titular minero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 5009 de fecha 24 de Febrero de 2013, radicado por FONADE en la ANM el día 14 de Octubre de 2014, para su conocimiento. ARTI CULO SEXTO. Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION	J OSE ALEXANDER RODRI GUEZ LOPEZ	ВЈ 6-091	AUTO PARCU 1686	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: CÓRRASE, traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N°4522 del 10 de Diciembre del 2013,





radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 bajo el rad cado 20014- 8-665. ARTÍ CULO SEGUNDO: CONTI NUAR con trámite admi nistrativo del auto PARCU-1188 de fecha 20 de agosto de 2014. Proferi do por el Punto de Atención Regional Cúcuta. ARTÍ CULO TERCERO. ACEPTAR Y APROBAR la Páiza de Seguro de Responsabilidad Givil Extracontractual N°49-40-101000117, con vigencia desde el 05 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Di ci embre de 2014, debi do a que di cha garantí a se debe reaj ust ar anual mente. Así nis mo ACEPTAR Y APROBARIa Páiza de Seguro de Cumpli ninent o Enti dad Estatal N° 49- 44- 10100370 de fecha 05 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 debi do a que di cha Páliza se debe reaj ustar anual mente. PARÁGRAFO REQUERIR al titular del contrato de la referencia para que en un tér ni no no mayor a QU NCE (15) d'as contados a partir del d'a siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva allegar copia de la nómina de los empleados, con el fin de evaluar la garantía de cumpliniento de obligaciones l abor al es. ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAJO APRE MIO DE MULTA. de conformidad con lo convenido en la dáusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al Titul ar del contrato N° BJ 6-091, para que en el térnino de UN (1) MES calendario contado a partir del d'a





siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva allegar los Formularios de Declaración de Producción de Regalías y de más Contraprestaciones Económicas del III tri mestre de 2014; so pena de continuar el proceso sanci onat ori o ARTÍ CULO QUI NTO: RECONOCER PERSONERÍ A JURÍ DI CA a la Dra. Gioria Esperanza Delgado Nocua con las facultades enunciadas en la parte motiva del presente proveído dentro el contrato N BJ 6-091. ARTÍ CULO SEXTO CÓRRASE TRASLADO al Grupo de Sal va ment o Miner o de la Agencia Nacional de Minería por los hallazgos en mat eri a de seguri dad evi denci ados en el Infor me de Fiscalización Integral N°4522 del 10 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 bajo el radicado 20014-8-665 ARTÍ CULO SÉPTI MO: CÓRRASE TRASLADO a la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental CORPONOR por los hallazgos en materia ambiental evidenciados en el Informe de Fiscalización Integral N°4522 del 10 de Diciembre del 2013, radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 bajo el rad cado 20014- 8-665 ARTÍCULO OCTAVO. INFORMARLE al titular del contrato de concesi ón de la referencia que con respecto a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) en estos momentos la





Vi cepresi denci a de Segui miento y Control de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente de dicho documento técnico y se pronunciará a través del acto ad mi ni strati vo a que haya lugar ARTÍ CULO NOVENO. REQUERIR BAI O APREMIO DE MULTA de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato N° BI6-091, para que en el término de UN (1) MES calendario contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva cumplir con las recomendaciones de orden técnico y de seguri dad evi denci adas en la parte motiva del presente acto ad ministrativo; so pena de continuar el proceso sancionatorio. ARTÍ CULO DECIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato N° BI6-091, para que en el término de UN (1) MES calendario contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que se sirva all egar copi a de las actas de entrega de la dotación de gafas, overd, protección auditiva y auto-rescatador y de igual for ma allegue los planos de Ventilación, plan de emergencias y desagües; so pena de continuar el proceso sancionatorio. ARTÍ CULO UNDÉCI MO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de confor ni dad con lo conveni do en la dáus ula vigésima tercera





					Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al Titular del contrato N° Bl6-091, para que en el térnino de UN (1) MES calendario contado a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que implementen 1. Control de medición de gases contaminantes de manera continua en los registros y planillas de acuerdo a un protocolo de medición de gases 2. Para que presente las mejoras ya que En el Nivel M150 se evidencio un sistema de ventilación de forma natural 3. Presente el registro de mantenimiento sobre los sistemas mecánicos de transporte por cables 4. Implemente el sostenimiento de las labores mineras del Nivel M150 ya que es de forma artificial empleando ventilación tipo puerta alemana diente sencillo 5. De cumplimiento a las recomendaciones establecidas en la visita realizada por la autoridad minera el día 04 de septiembre de 2012 6. Actualice en el Programa de Trabajos E Inversiones (PTI) debido a que en la visita de inspección se georreferenció el frente de explotación activo Nivel Manto 150, ubicado dentro del título N°B16-091 con coordenadas (N 1355112.5; E 838290.4; Z 654.46 m.s.n.m.), con una dirección de 204º y longitud de 380 metros y dicho frente no está indiu do en el (PTI); lo anterior so pena de continuar el proceso sancionatorio. ARTÍ CULO UNDÉCI MO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
CONTRATO EN VI RTUD DE APORTE	M NAS LA AURORA	Al 1- 071	AUTO PARCU 1687	21-10-2014	ARTÍCULO PRI MERO: REQUERIR al titular del contrato en virtud de aporte N°AI1-071, bajo apremio de multa de conformidad con





lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 y dausula vi gési ma novena del contrato suscrito entre las partes allegue la declaración de producción de regalías del III tri mestre de 2014, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sanci onat ori o ARTICULO SEGUNDO REQUERIR bajo apremio de multa conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 del 88 y daus da vigési ma novena del contrato suscrito entre las partes para que el titular del contrato en virtud de aporte número N° Al 1-071, para que allegue el Formato Básico minero SE MESTRAL del año 2014, , para lo cual se le concede el ter mi no de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respecti vo trá mite sanci onat ori o. ARTICULO TERCERO: INFORMAR al titular minero que Mediante Auto PARCU-0652 se requirió bajo apremio de multa de conformidad con el concepto técnico GSC-ZC-163 en el cual se requirió allegar la nómina por medio de la cual fue liqui dada la páliza para proceder a su eval uación y posterior aprobación si es del caso. Revisado el expediente el titular Nº Al 1-071, no ha presentado la nómina correspondiente por lo tanto continuará con el trámite sancionatorio respectivo.





					ARTI CULO CUARTO RECORDAR al titular del contrato en virtud de aporte N° Al 1-071, en lo referente a las obligaciones técnicas de seguri dad e higiene minera, de confor midad con lo esti pul ado en el Decreto 1335 del 87. ARTI CULO QUINTO CORRER traslado al titular minero, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 6069 de fecha 14 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Octubre de 2014, para su conocimiento. ARTI CULO SEXTO Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	RODRI GO QU LAGUY MORE NO	FI K- 093	AUTO PARCU 1688	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERO: CÓRRASE traslado al concesionario del Informe de Fiscalización Integral: Nº 6216 de fecha 09 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Agosto de 2014 baj o el radicado: Nº 2014-8-655. ARTÍ CULO SEGUNDO: CONTI NUAR con el trámite ad ministrativo del auto PARCU-0405 de fecha 09 de abril de 2014, proferi do por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería ARTÍ CULO TERCERO: REQUERI R BAJO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión Nº FI K-093, para que en un término no mayor a TREI NTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar





los for mularios de Declaración de Producción, Liquidación de regalías y De más Contraprestaciones económicas del III tri mestre de 2014; so pena de continuar el procedi nivento sancionatorio. ARTÍ CULO CUARTO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de confor midad con el artícul o 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo conveni do en la Cláus ula Décimo Quinta, al titular del contrato de concesión N° FIK-093, para que en un término no mayor a Treinta (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, presente el pago de la visita de fiscalización del año 2013, por valor de CUATROCIENTOS A NCUENTA Y OCHO MIL A ENTO A NCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 458.159), a anterior valor se le deben sumar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancel ación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA, a nombre de AGENCIA NACI ONAL DE MINERÍA con NT 900 500 018-2. PARÁGRAF O 1: La constancia de d'cho pago deberá ser remiti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **PARÁGRAFO 2:** Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital. ARTÍ CULO QUINTO REQUERIR BAIO CAUSAL DE CADUCIDAD. de confor midad con artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 y





de lo convenido en el contrato de concesión en la dáusula DECIMO SÉPTIMA 17.4, al Titular del contrato de concesión N° FI K- 093, para que en un tér mino no mayor a TREI NTA (30) días contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveí do, al egue el PAGO de los intereses del canon superficiario del PRI MER año de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de DI ECI SÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y UN PESOS M/CTE (\$16.427); correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2008 al 2 de Julio de 2009, presente el PAGO de los intereses del canon superficiario del **SEGUNDO** año de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de TREINTA SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$36.613); correspond ente al peri odo del 2 de Julio de 2009 al 2 de Julio de 2010, presente el PAGO de los intereses del canon superficiario del TERCER año de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 22.549); correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2010 al 2 de Julio de 2011, presente el PAGO de los intereses del canon superficiario del PRI MER año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por valor de **QENTO** ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MICTE (\$111.689); correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2011 al 2 de Julio de 2012, presente el PAGO de los intereses del canon superficiario del **SEGUNDO** año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTALE por valor de CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PES OS M/CTE (\$ 53.018); correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2012 al 2 de Julio de 2013, presente el PAGO de los intereses del canon superficiario del TERCER año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTALE por valor de **DECINUEVE MIL**





SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$19,684): correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2013 al 2 de Julio de 2014; o para que subsane las faltas que sel ei mputan, o presente su defensa con los respectivos soportes, so pena de continuar con el procedi miento establecido en el Artículo 288 de la Lev 685 de 2001 Caducidad. Alos anteriores valores se le deben su mar los intereses hastala fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAM VIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE M NERÍ A con N T 900 500 018-2 PARÁGRAF O 1: La constancia de d'cho pago deberá ser remiti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital, de confor midad con lo establecido en el artículo 1653 del Código G vil. PARÁGRAFO 3: Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, par a l o de su compet enci a ARTÍ CULO SEXTO: REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N°FIK-093, para que en un





					tér mino no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva cumplir con las recomendaciones hechas en la visita de fiscalización y segui miento del 13 de abril de 2013; so pena de continuar el procedi miento sancionatorio ARTÍ CULO SÉPTI MO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión N° FIK-093, para que en un término no mayor a TREINTA (30) d'as contados a partir del d'a siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva realizar la implementación de la señalización preventiva, prohibitiva e informativa en el área del título y el plano actualizado de la mina; so pena de continuar el procedi miento sancionatorio ARTÍ CULO OCTAVO: RECORDAR al titular que deben realizar las actividades correspondientes a la etapa contractual una vez
					cumplan con los requisitos legales para tal efecto. De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Fiscalización Integral Nº 6216 de fecha 09 de Enero de 2014, radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Agosto de 2014 bajo el radicado Nº 2014-8-655.
					ARTÍ CULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser de trá nite.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACION	ELI ECER GUTI ERREZ SANCHEZ, BASI LI O ME NDOZA GONZALEZ	2636T (HCBG- 45)	AUTO PARCU 1689	21-10-2014	ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE, traslado a los titulares del Informe De Fiscalización Integral N° 1955 del 12 de Junio del





2013, radicado por FONADE en la ANM el 04 de agosto de 2014 baj o el radicado 20014-8-445. ARTÍ CULO SEGUNDO. REQUERI R BAI O APRE MI O DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato N° HCBG-45 (2636T), par a que en el térnino de UN (1) MES cal endari o contado a partir del d'a siguient e a la notificación del present e proveído, para que se sirva all egar los For mularios de Dedaración de Producción de Regalías y de más Contraprestaciones Económicas del III tri mestre de 2014; so pena de continuar el proceso sanci onat ori o ARTÍ CULO TERCERO. REQUERI R BAI O APRE MI O DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato **N° HCBG-45 (2636T)**, par a que en el térnino de UN (1) MES cal endari o contado a partir del d'a siguient e a la notificación del present e proveído, present e el pago de la visita de fiscalización Y segui miento del año 2011, por valor de tres millones ochocientos cuarenta y siete M L CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE(\$ 3.847.140), así mis mo presente el pago de la visita de fiscalización del año 2012 por valor de **Cuatro Millones Setenta Mil Quinientos** VEI NTI CUATRO PES OS M/CTE (\$4.070.524) de igual for ma presente el pago de la visita de fiscalización y seguimiento del año 2013 por val or de CUATRO MILLONES DOSO ENTOS TREI NTA





Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$4.232.846); a los anteriores valores se le deben su mar los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancel ación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 012217171 del banco COLPATRIA a nombre de AGENCIA NACI ONAL DE MINERÍA con NT 900 500 018-2. PARÁGRAF O 1: La constancia de d cho pago deberá ser re miti da a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización PARÁGRAFO 2: Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancel ar obligaciones adeudadas, se i mputaran pri mero a intereses y luego a capital. ARTÍ CULO CUARTO. REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, alos Titulares del contrato N° HCBG-45 (2636T), par a que en el tér nino de UN (1) MES cal endari o contado a partir del d'a siguient e a la notificación del present e proveído, para que se sirva i mple mentar los sensores y el control de gases en el área de explotación y de igual for ma se sirva realizar la estadística de acci dentali dad y el reporte de acci dentes e i noi dentes ocurri dos; so pena de continuar el proceso sancionatorio ARTÍ CULO QUI NTO. REQUERI R BAJO APRE MIO DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera





CONTRATO DE CONCESI ON	CARBOEXCO d LTDA	220R	AUTO PARCU 1690	21-10-2014	ARTI CULO PRI MERO: CORRER traslado al titular del Contrato de Concesión 220R, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral. No 5044 del 20 de septiembre de 2013
					Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato N° HCBG-45 (2636T), para que en el térnino de UN (1) MES cal endario contado a partir del día sigui ente a la notificación del presente proveído, para que se sirva i mplementar la respectiva señalización preventiva, prohibitiva e Informativa dentro del área del título y de igual forma realice el reforzamiento de las labores de sosteni miento bajo tierra; so pena de continuar el proceso sancionatorio ARTÍ CULO SEXTO REQUERIR BAIO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo convenido en la Cláusula vigésima tercera Nu meral 23.1 Multas del contrato y del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, a los Titulares del contrato N° HCBG-45 (2636T), para que en el térnino de UN (1) MES cal endario contado a partir del día sigui ente a la notificación del presente proveído, para que se sirva cumplir cabal mente con las recomendaciones de seguridad e higiene ninera efectuadas en las visitas de fiscalización y segui miento al título y así mismo se sirva cumplir con lo aprobado en el Programa de Trabajos E Inversiones; so pena de continuar el proceso sancionatorio. ARTÍ CULO SÉPTI MO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.





	radicado por FONADE en la ANMel dia 4 de agosto de 2014 baj o el No. 2014-8-438 para su conocimiento.
	ARTÍ CULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUS AL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión 220R, las Declaraciones de Producción de Regalías correspondientes al II y III trimestre de 2014, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este acto ad ministrativo.
	ARTI CULO TERCERO REQUERIR BAJO CAUS AL DE CADUCI DAD, al titular del Contrato de Concesión 220R, la Póliza de Cumpli nivento conforme se expuso en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este acto ad ministrativo.
	ARTI CULO CUART Q APROBAR, los Cánones Superficiarios correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de Construcción y Montaje, conforme se expuso en la parte considerativa de este proveído.
	ARTÍ CULO QUINTO CONMINAR, al titular del Contrato de Concesión 220R, para que allegue el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental conforme se indicó en el Auto PARCU- 0225 de fecha 24 de febrero de 2014, conforme se expuso en la parte considerativa de este proveído y artículo segundo de dicho acto administrativo.





					ARTI CULO SEXTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO SEPTI MO. Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
LI CE NOI A DE EXPLOTACION	TEJ AR SANTA TERSA SA	FH D 05 (7628)	PARCU 1691	21- 10- 2014	ARTI CULO PRI MERO CORRER trasl ado al titul ar de la Licencia de Explotación FH D-05, sobre el conteni do del respectivo informe de fiscalización integral No. 4612 del 12 de septi embre de 2013 radicado por FONADE en la ANM el día 4 de agosto de 2014 bajo el No. 2014-8-510 para su conocimiento ARTI CULO SEGUNDO: REQUERIR BAIO CAUSAL DE CANCELACION, al titul ar de la Licencia de Explotación FH D-05, para que allegue la Declaración y Pago de regalías correspondiente, al III tri mestre de 2014 para lo cual se les otorga un término de dez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. ARTI CULO TERCERO: REQUERIR BAIO APRE MIO DE MULTA al titul ar de la Licencia de Explotación FH D-05, el Formato Básico Minero correspondiente al semestral de 2014, para lo cual se le otorga un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto ad ministrativo.





					ARTI CULO CUARTO DEJAR EN FIRME cada una de las recomendaciones de seguridad e higiene minera expuestas en el Informe de fiscalización, el cual se da traslado en el presente acto ad ministrativo al titular minero. ARTI CULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto ad ministrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	ALI RI O CARDE NAS RI CO	JI O 08371	AUT O PARCU 1692	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERO. NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número No. JI O 08371, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0381 de fecha 15 de Octubre del año 2014; por tal razón, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo, para que allegue las recomendaciones requeridas en la parte motiva de este proveí do, so pena de iniciar el trámite sancionatorio respectivo. ARTI CULO SEGUNDO: CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número No. JI O 08371, del concepto técnico número 0381 de fecha 15 de Octubre del 2014, contenido en el contrato de Concesión número No. JI O 08371, para su conocimiento. ARTI CULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite.
CONTRATO DE CONCESI ON	LUZ ELENA HERNANDEZ RIVERA	ICQ 08137	AUT O PARCU 1693	21- 10- 2014	PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ya que cumple los términos de referencia de





					presentación del PTO establecidos en la resolución № 428 del 2013, reúnelos requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y cumple con lo dispuesto en el Decreto 3290 de 2003, correspondiente a especificaciones técnicas para la presentación de planos y mapas aplicados a minería de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico № 384 del 20 de Octubre de 2014.
					SEGUNDO: Adicional mente, sele recuerda que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) es de exclusiva responsabilidad del concesionario minero y del profesional que firma el informe, cual qui er i nexactitud en la misma, puede dar pie a cambios en el concepto inicial.
					TERCERQ I NFOR MAR AL CONCESI ONARI O que no podrá realizar labor es en las áreas de restricción a mbi ental según lo establecido por la Autoridad Competente CORPONOR.
					CUARTO Correr traslado CORPONOR del Concepto Técnico Nº 384 del 20 de Octubre de 2014.
					QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESI ON	S OCI EDAD CARBONES DE TOLEDO SA	FHA 111	AUT O PARCU 1694	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERQ NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número N° FHA-111, esto es por recomendación del concepto técnico número PARCU-0379





					de fecha 14 de Octubre del año 2014, en el que recomendó NO aprobar; por tal razón, se le da el ternino de qui nce (15) días, contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo, para que allegue las recomendaciones requeridas en la parte motiva de este proveído, so pena de cul ninar con el tránite sancionatorio respectivo. ARTI CULO SEGUNDO CORRER traslado al titular del contrato de concesión ninera número No. JIO 08371, del concepto técnico número 0379 de fecha 14 de Octubre del 2014, contenido en el contrato de Concesión número N° FHA-111, para su conocimiento. ARTI CULO TERCERO Contra el presente auto no procede recurso
CONTRATO DE CONCESI ON	CE MEX COLOMBI A SA	8740 (FABI- 02)	AUTO PARCU 1695	21- 10- 2014	ARTÍ CULO PRI MERO: ACEPTAR Y APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO); lo anterior según concepto técnico Nº 0385 de fecha 20 de Octubre de 2014, del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería. PARÁGRAFO 1: RECORDARLE, al titular del contrato de concesión Nº FABI-02 (8740), que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) es de exclusiva responsabilidad del titular ninero y del profesional que lo firma.





					ARTÍ CULO SEGUNDO: CORRER, traslado del Concepto Técnico Nº 0385 de fecha 20 de Octubre de 2014, proferi do por el Punto de Atlenci ón Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Ninería. ARTÍ CULO TERCERO: ACEPTAR Y APROBAR la póliza Ninero Ambi ental Nº 8002036887 expedi da por SEGUROS COLPATRIA S. A por un valor asegurado por QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE NIL PESOS M/CTE (\$ 503.712.000) con vigencia desde el 16 de Septi embre de 2014 hasta el 07 de Febrero de 2015. ARTÍ CULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strativo de trá nite.
CONTRATO EN M RTUD DE APORTE	CARBONES LU SANA LTDA	04-015-98	AUTO PARCU 1696	21-10-2014	ARTÍ CULO PRI MERO. NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del contrato de concesión número No. 04-015-98, esto es por recomendación del concepto técnico número PARCU-0380 de fecha 14 de Octubre del año 2014, en el que recomendó NO aprobar; por tal razón, se le da el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo, para que allegue las recomendaciones requeridas en la parte motiva de este proveído, so pena de cul minar con el trámite sancionatorio respectivo. ARTI CULO SEGUNDO: CORRER traslado al titular del contrato de concesión minera número No. 04-015-98, del concepto técnico número 0381 de fecha 15 de Octubre del 2014, contenido en el





					contrato de Concesi ón número No. 04-015-98, para su conoci ninento. ARTI CULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto admi ni strati vo de trá mite.
CONTRATO DE CONCESI ON	MI NEROS DEL FUTURO	2641T (HH O 01)	AUTO PARCU 1697	21-10-2014	ARTI CUL O PRI MERQ I NF OR MAR Mediante Auto PARCU-0277de fecha 07 de marzo del 2014, se requirió al titul ar del contrato de concesión ninera N° HH O-01 (2641T), bajo aprenio de multa para que allegara los correspondientes for mularios de ded aración de producción y pago de regalías del III yIV tri mestre del 2007, I yII del 2008, I, II, III, yIV del 2010, II yIV trimestre del 2011, y que a la fecha de realización de este auto el titul ar mi nero no ha dado cumplimiento con lo requerido, por lo tanto se continuará con el respectivo trámite sancionatorio. PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo aprenio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y dausula décimo qui nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión número N° HH O 01 (2641T), allegue los formularios de dedaración y pago de regalías del II, III, IV tri mestre del año 2013, I, II, III tri mestre del 2014, para lo cual se le concede el termino de qui nce (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sancionatorio.





ARTI CULO SEGUNDO APROBAR la páiza miner o ambiental No. 21-44- 101161056 del contrato de concesión minera número. HH O 01 (2641T), con vigencia que va del 04 de febrero del año 2014 y hasta el 04 de febrero del año 2015, por un valor asegurado de \$ 100.000 ya que presenta el pago y se encuentra firmada por el titular minero por lotanto se ajusta al o esti pul ado para tal fin ARTICULO TERCERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la lev 685 del 2001 y daus ul a décimo qui nta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión número N° HH O 01 (2641T), all egue el PROGRAMA DE TRABALOS Y OBRAS tyal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto ad ministrativo, so pena de continuar con el respectivo trámite sanci onat ori o ARTICULO CUARTO INFORMAR al titular del contrato de concesión número N° HHO-01 (2641T), que mediante Auto PARCU- 017 del 08 de enero de 2014, se requirió bajo apremio de multa de confor midad con lo establecido en el artículo 115 de laley 685d el 2001 y daus ula décimo qui nta del contrato suscrito entre las partes para que el titular ninero allegara la LICENOIA A MBI ENTAL y que debido a su incumpli miento, se seguirá el trámite sancionatorio que había sido previsto para dicha sdidtud





ARTI CULO QUI NTO. REQUERIR bajo aprenio de multa conforme alo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001 y daus ula déci mo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de concesión N° HH O 01 (2641T), realice la respectiva señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título en mención, para lo cual se le concede el ter nino de qui nce (15) d'as, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de continuar con el respecti vo trá mite sanci onat ori o. ARTICULO SEXTO RECORDAR al titular del contrato de concesión número N° HHO-01 (2641T), en lo referente a las obligaciones técnicas de seguridad e higiene minera, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1335/87 ARTI CULO SEPTI MO. CORRER traslado al titular ninero, sobre el conteni do del respecti vo concept o técni co nú mer o PARCU 0188 de fecha 28 de mayo del año 2014, para su conoci miento ARTI CULO OCTAVO: CORRER traslado al titular ninero, sobre el contenido del respectivo informe de fiscalización integral No. 85542 de fecha 05 de MAYO de 2014, radicado por FONADE en la ANM el d'a 14 de Octubre de 2014, para su conoci miento. ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso al guno, por ser un acto ad ministrativo de trámite.





El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por la Coordinación del PAR Cúcuta es a título meramente Informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumpli nivento a lo requerido en el auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **VEI NTI DOS (22) DE OCTUBRE DE 2014**, a las 5:00 p m después de haber per manecido fijado en un lugar público del PAR CÚCUTA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

ING MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA

Coordinadora PAR Cúcuta- ANM

XC M